

RESOLUCION

Nº Resolución: 166/2020

Sig: RBA

Nº Expediente: 2020/07

Asunto: Designación de miembros de la comisión de valoración en el procedimiento para la selección de entidad colaboradora para la gestión de los incentivos convocados por la Consejería de Empleo en las anualidades 2020 al 2022

Visto expediente que se está tramitando en el Servicio de Empleo y Desarrollo Local en orden a la selección de una entidad colaboradora para la gestión de la convocatoria de incentivos destinados al mantenimiento y recuperación del mercado laboral y a la contratación de trabajadores desempleados, correspondiente a la anualidad 2020 (B.O.P. Las Palmas nº 78 de 29 de junio de 2020)

En aplicación de la normativa contenida en la convocatoria para la selección de entidad colaboradora para la gestión de los incentivos convocados por la Consejería de Empleo en las anualidades 2020 al 2022 (B.O.P. Las Palmas nº 73 de 17 de junio de 2020).

Considerando que a tenor la disposición quinta de la Convocatoria *“Con el fin de poder seleccionar la entidad colaboradora, se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, e integrada por tres empleados públicos del Servicio, de las cuales uno de ellos actuará como secretaria/o.”*

En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En uso de la competencia que me ha sido delegada por el Consejo de Gobierno de fecha 8 de junio de 2020, entre otras, para los cometidos específicos relativos a las facultades de ejecución de la presente convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO: Designar como miembros del órgano de valoración a los siguientes empleados públicos del Servicio de Empleo y Desarrollo Local:

Presidenta: Rocio Blanco Arjona -Jefa de Servicio.
Secretaria: Maria R. Zamorano Beret-Jefa de sección de Empleo y Desarrollo Local.
Vocal: Inmaculada Sarmiento Castellano- Agente de Empleo y Desarrollo Local.
Vocal: Gabriela Galvan Pulido- Agente de Empleo y Desarrollo Local.
Suplente: Maria Isabel López Garcia- Técnico de Administración General.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución, en la forma prevista en la Convocatoria, haciéndose saber a los interesados que, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento podrán promover, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la recusación de las personas asignadas, y al personal miembro designado, que deberán abstenerse de formar parte de la

Revisado y conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
Rocio Blanco Arjona

Código Seguro De Verificación	JuK9bPf3RPddulFrig7eNw==	Fecha	08/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Sanchez Galindo - Técnico de Administración General Patricia Sánchez Galindo (decr. Nº24/2020)		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JuK9bPf3RPddulFrig7eNw=	Página	1/2





**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL**

EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
06.0.01

misma cuando estuviere incurso en los motivos de abstención y recusación contemplados en los artículos 23 y 24 de la mencionada Ley.

Revisado y conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
Rocio Blanco Arjona

TERCERO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. Acuerdo de 8 de junio de 2020
EL Consejero de Gobierno de Empleo y
Desarrollo Local

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. Decreto nº 24 de 29 de junio de 2020
La Técnico de Administración General

Fdo.: Juan Díaz Sánchez

Fdo.: Patricia Sánchez Galindo

Código Seguro De Verificación	JuK9bPf3RPddulFrig7eNw==	Fecha	08/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Sanchez Galindo - Técnico de Administración General Patricia Sánchez Galindo (decr. N°24/2020)		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JuK9bPf3RPddulFrig7eNw=	Página	2/2

